



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D<sup>a</sup> PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2<sup>a</sup> LCSP-

**INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA EXP. 2024/049530/006-101/00001**

**APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de servios de mantenimiento y reparación del Parque Móvil del Ayuntamiento de Garrucha, atendiendo a la propuesta- memoria justificativa de contrato del concejal de obras y Servicios de fecha 7 de octubre de 2024.

Debido a factores como el desgaste natural que se produce en el uso diario, siniestros, revisiones ordinarias de fabricantes, revisiones extraordinarias o por revisiones reglamentarias previas o posteriores a la inspección técnica de vehículos, es necesario disponer de servicio de talleres que actualicen, reparen y dejen en condiciones reglamentarias y de seguridad a los mismos, listos para pasar la ITV posteriormente.

Todo ello dentro del ámbito de la necesidad de mantener la flota de vehículos públicos locales y asegurar su operatividad en el municipio. Los servicios a prestar deberán ser aquellos que además permitan que los diferentes elementos actúen cumpliendo las disposiciones legales, de la forma más eficaz posible y con el mínimo consumo de energía, asegurando el funcionamiento continuo de los sistemas, y ya que el Ayuntamiento no cuenta con los medios materiales para realizar dichas tareas resulta necesario la contratación de este servicio mediante empresa externa como así viene señalado en el informe del Encargado de fecha 6 de marzo de 2024 que dice como sigue: “Se propone por parte de este área, la licitación de este contrato por ser un servicio necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento, ya que este no dispone de medios naturales ni personales para la realización del servicio,”.

Este contrato de servicios se establece por unidades de ejecución en función de las necesidades del Ayuntamiento de Garrucha y aprobando un presupuesto máximo limitativo, de conformidad con la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017. Siendo un tipo de contrato en el que el empresario se obliga a suministrar las cantidades necesarias, sin que el número total de unidades incluidas en el objeto del contrato, ni la duración del mismo, se pueda determinar a priori ni se pueda definir por tanto con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por estar subordinada a la necesidad real del Ayuntamiento de Garrucha durante el periodo de vigencia del contrato.

El presente contrato no se divide en lotes, habiendo quedado justificado en el expediente que “No se establece su división en lotes. Para una correcta ejecución del contrato donde prime la eficiencia y polivalencia de los equipos de trabajo y así mejorar la calidad del servicio, se propone la contratación del servicio de forma unificada y no dividido en lotes, cuya justificación se basa en el hecho de que:

Código Seguro De Verificación	0qxFjIt4X8kKYaNgaRcqyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/10/2024 09:17:51
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/10/2024 09:09:19
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0qxFjIt4X8kKYaNgaRcqyQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0qxFjIt4X8kKYaNgaRcqyQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato como son todas las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de la flota de vehículos en el menor tiempo posible por la necesidad de su uso diario dificultaría técnicamente una correcta y adecuada ejecución del contrato.

La propia naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones junto con las concejalías a las que prestan servicio los vehículos, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.”

-CPV correspondiente: 50110000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:

**Presupuesto base de licitación (P.B.L.):**

**Asciende a 54.448,45 con el siguiente desglose:**

Presupuesto base	IVA 21%	Total
41.322,31	8.677,69	49.999,99

El importe máximo de licitación es:

Costes directos..... 34.724,63€.

Gastos generales (13%)..... 4.514,20€.

Beneficio industrial (6%)..... 2.083,48€.

Total ..... 41.322,31€.

I.V.A. (21%)..... 8.677,69€.

Presupuesto base licitación..... 49.999,99€

El importe indicado tanto en su totalidad como en los diferentes lotes son estimativos, pudiendo variar al alza o la baja, por lo que el Ayuntamiento de Garrucha, no estará obligado a la adquisición de su totalidad. Las cifras reseñadas son meramente estimativas, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de Garrucha.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y declarados conformes por la Administración.

Los importes indicados corresponden a las previsiones máximas estimadas de suministros durante el periodo de un año de contrato.

**Los servicios están subordinados a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.**

Los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el PPT del contrato.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 920-21400 “Parque móvil, administración general, talleres” con el siguiente régimen de financiación mediante fondos propios

Código Seguro De Verificación	0qxFjIt4X8kKYaNgaRcgyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/10/2024 09:17:51
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/10/2024 09:09:19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0qxFjIt4X8kKYaNgaRcgyQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0qxFjIt4X8kKYaNgaRcgyQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**Valor estimado del contrato:**

Valor estimado del contrato (VE) por importe de 41.322,31 €. Está constituido por el PBL sin IVA para un año de contrato más 10% de incremento 4.132,23 euros, siendo el total 45.454,54 euros.

**Incremento de número de unidades:** En el presente contrato se podrá incrementar el número de servicios hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, IVA excluido, una vez se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

**Revisión de precios.** No procederá la revisión de precios del contrato.

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

**Financiación:** Con fondos propios. Su financiación presupuestaria esta prevista para una anualidad que comenzara a partir del primer servicio efectuada una vez firmada la formalización del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, según se detalla en los Pliegos Administrativos y Técnicos.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO , al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00€, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de diez DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y vista la documentación que consta en el expediente (Providencia-memoria Justificativa, Informe de Crédito suficiente, retención de crédito Informe jurídico de secretaría, y Pliegos Administrativo y Técnico) de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de servicio de mantenimiento y reparación del Parque móvil del Ayuntamiento de Garrucha, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2024/049530/006-101/00001**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO tal y como dispone el artículo 159.6 LCSP

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación del Parque móvil del Ayuntamiento de Garrucha.

Código Seguro De Verificación	0qxFjIt4X8kKYaNgaRcqyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/10/2024 09:17:51
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/10/2024 09:09:19
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0qxFjIt4X8kKYaNgaRcqyQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0qxFjIt4X8kKYaNgaRcqyQ%3D%3D</a>	Página	3/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA**  
**CIF.- P0404900C**

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado Abreviado.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-21400 "Parque movil, administración general, talleres" . Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

**CUARTO.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

**SEXTO.-** Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D.PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0qxFjIt4X8kKYaNgaRcgyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/10/2024 09:17:51
<b>Observaciones</b>	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/10/2024 09:09:19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0qxFjIt4X8kKYaNgaRcgyQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0qxFjIt4X8kKYaNgaRcgyQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

